San Andrés Islas, Quince (15) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Referencia	Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado	88-001-40-03-002-2012-00227-00
Solicitante	Víctor Alberto Escalona Manuel
Demandado	Edburn Newball Robinson
Auto Interlocutorio No.	083

Procederá el despacho al pronunciarse sobre el memorial visible a folios 23 a 25 del cuaderno principal, mediante el cual, el ejecutado dentro del proceso de la referencia, solicita el levantamiento de las medidas cautelares de embrago No. 73259 de 18 de septiembre de 2012, el cual se decretó mediante el Oficio No. 1865-091558 del 24 de agosto de 2012.

Sea lo primero indicar, que las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto, fueron levantadas mediante auto de fecha 16 de marzo de 2015, y en la misma providencia se ordenó el archivo del expediente.

Ahora bien, el despacho dispondrá el desarchivo del presente proceso, y como consecuencia de ello, se ordenará se expidan los correspondientes oficios de levantamiento de cautelas.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese el desarchivo del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Por secretaría, líbrense los oficios de levantamiento de las medidas cautelares, decretadas mediante auto de fecha 24 de agosto de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO J. QUIROZ MARIANO
JUEZ.

D. GREY

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS ISLAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado No. 10 del 22/02/21.

JHON FREDIS MADRID GUERRA
Secretario.